



OFICIO N° 30525
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.118°/370

VALPARAÍSO, 11 de enero de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ y HENRY LEAL BIZAMA y la Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el otorgamiento de pensiones de gracia a alguno de los 12 condenados por los hechos ocurridos durante el "estallido social", recientemente indultados por S. E. el Presidente de la República, con ocasión de dicho contexto, indicando el monto asignado, el tipo de lesión sufrida leve, grave o gravísima, y el nivel de menoscabo laboral permanente, completo o parcial del beneficiado, en los términos que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 52FEAED2CCCAE914



SOLICITUD DE OFICIO

DE : JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ, FLOR WEISSE NOVOA, HENRY LEAL BIZAMA; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : SRA. MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en nuestra calidad de diputados, venimos en solicitar se oficie a la señora ministra del Interior y Seguridad Pública, para que tenga a bien informar a esta Cámara si las personas recientemente indultadas por el Presidente Gabriel Boric han sido beneficiadas con el otorgamiento de pensiones de gracia por hechos ocurridos a partir del 18 de octubre de 2019, en virtud de los siguientes antecedentes:

1. Como es de público conocimiento, el Presidente Gabriel decidió indultar a 12 condenados por hechos ocurridos en el contexto del denominado “estallido social” y a un exintegrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Jorge Mateluna Rojas, quien fue condenado por su participación en el asalto a un banco y otros delitos cometidos en 2013, generando un gran cuestionamiento social a causa de las razones esgrimidas por el actual Mandatario para justificar el otorgamiento de este beneficio, tras afirmar que los condenados en dicho contexto “no son delincuentes” y que el exfrentista, además, sería inocente.

2. Cabe recordar que en octubre de 2019 se inició una de las crisis sociales más violentas de la historia reciente, pues la delincuencia y el vandalismo desatado afectó gravemente a los habitantes de nuestras ciudades. Por ello, la decisión de indultar a personas que fueron condenadas por su participación en saqueos, incendios, agresiones a Carabineros y Policía de Investigaciones, porte ilegal de armas, lanzamiento de artefactos explosivos o incendiarios, entre otros, ha generado una fuerte crítica social, ya que incide directamente en el interés público y la sociedad toda, por cuanto favorece la impunidad de responsables de ilícitos graves cometidos durante el denominado “estallido social”, sobre todo considerando que uno de los indultados -Luis Castillo Opazo-, se encuentra vinculado a 26 causas judiciales, siendo condenado en cinco oportunidades -una de ellas por diez años y un día de presidio efectivo-.

3. En tal contexto, es de interés conocer cuál es la situación de los indultados respecto de los beneficios estatales que eventualmente hayan recibido o estén recibiendo, a fin de descartar que se estén destinando recursos públicos -de todos los chilenos- para favorecer a



personas que ocasionaron un grave daño a nuestro país. En esa línea, y dada su participación en delitos cometidos a partir del 18 de octubre de 2019, surge la necesidad de contar con información oficial que permita verificar o descartar si han accedido a una pensión de gracia, ya sea en el marco de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2022 -por un eventual menoscabo a su capacidad de trabajo en el contexto del “estallido social”- o la ley N°18.056.

4. Sobre el particular, conviene tener a la vista que la Ley de Presupuesto para el año 2022, partida 50, del Tesoro Público, subtítulo 23, ítem 01, asignación 01 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, glosa 12, señala lo siguiente: *“Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios, a personas afectadas en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, conforme a lo establecido en la ley N° 18.056”*. Enseguida, la glosa 15 dispone: *“Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios a aquellas víctimas de violaciones a los derechos humanos acreditadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo, desde el 18 de octubre de 2019 en adelante”*.

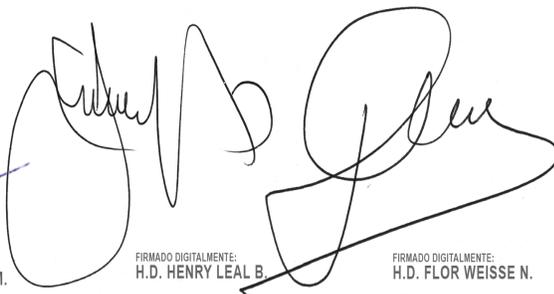
Por tanto, y en virtud de los principios de publicidad y transparencia que orientan a los actos de la Administración, solicitamos se oficie a la señora ministra del Interior y Seguridad Pública para que tenga a bien informar si alguno de los 12 condenados por hechos ocurridos durante el “estallido social” -recientemente indultados por el Presidente Gabriel Boric- han sido beneficiados con pensiones de gracia por ocasión de dicho contexto. En caso afirmativo, informe respecto del monto asignado, el tipo de lesión sufrida -leve, grave o gravísima- y el nivel de menoscabo laboral -permanente, completo o parcial- de la persona.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

